FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2024

Señor
LUIS ROSENDO GUTIERREZ DEVIA
C.C. 19.063.637
Representante Legal
MANTINS LIMITADA
NIT. 860.521.564-8
Calle 25 No 69D - 80 Interior 3 Apto. 803
morichal403@gmail.com.
Bogotá D.C.

- 0095 -

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-2024, OFERTA PRESENTADA EL 27 DE MAYO DE 2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **27 de mayo de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0024-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE BARRIDO Y RECUBRIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL"***

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($128.880.020)**, incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21324 del 26 de abril de 2024**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez se realice la primera visita de mantenimiento preventivo y se preste el soporte técnico a cada uno de los equipos durante el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo y último pago equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez se realice la segunda visita de mantenimiento preventivo y se preste el soporte técnico cada uno de los

[1] En la plataforma del SECOP II a las 5:37:34 PM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública hasta el día 28/05/2024.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

equipos durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **trece (13) de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en los lugares señalados a continuación:

ITEM	CIUDAD DE UBICACIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Microscopio Electrónico de Barrido, marca ZEISS, Modelo MA15
2	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Microscopio Electrónico de Barrido, marca ZEISS, Modelo EVO 50
3	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Recubridor Marca Edwards Modelo S150B.
4	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Recubridor Marca Cressington Modelo 108 Carbón/A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1) Suscribir con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato) el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del contrato, junto con el cronograma de actividades.

2) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de microscopios electrónicos de barrido y recubridores objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los valores ofrecidos en la oferta; dentro de las fechas convenidas en el cronograma de inicio de actividades concertado con la supervisión.

3) Ejecutar el objeto del contrato en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística del CTI, en Bogotá D.C., lugar donde se encuentran ubicados los equipos motivo del mantenimiento; o sea; servicio "on site".

4) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto de la aceptación de oferta (contrato).

5) Realizar un diagnóstico por escrito a cada equipo dentro de los tres (3) días, previo al primer mantenimiento preventivo, con el fin de verificar el estado actual de funcionamiento de estos. Este informe resultado de dicho diagnóstico debe quedar reflejado en el reporte técnico.

6) Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, a cada uno de los cuatro (4) equipos, en las fechas convenidas en el cronograma de actividades.

7) Prestar los servicios de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas en cada una de las fichas técnicas.

8) Prestar durante el término de ejecución del contrato, el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, y previo llamado del supervisor del contrato con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas del recibo del reporte.

9) Garantizar la disponibilidad de un técnico de lunes a viernes, ocho (8) horas al día para solucionar fallas que lleguen a presentarse en los equipos objeto de la aceptación de oferta (contrato).

10) Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) los equipos en perfecto estado de funcionamiento después de cada visita de mantenimiento preventivo, junto con el reporte de actividades realizadas y el diagnóstico final de cada uno de estos.

11) Responder e indemnizar por los daños que cause el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución contractual.

12) Prestar el servicio técnico con personal capacitado por el fabricante de los equipos.

13) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

14) Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) Registro de movilización de aceite usado. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del Certificado de Disposición Final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado.

15) Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

16) Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en la sede de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN vigente, en los contenedores designados para tal fin.

17) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **LIDER DEL GRUPO DE ANALISIS DE EVIDENCIA TRAZA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION -CTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f)

Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

B. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA, constituirá por su cuenta y costo, una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.152.783-2 que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato).**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho

deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0024-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 12 JUN. 2024

Cordial saludo,

Ligia Rodriguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNANDÉZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Rosalba Tinjacá Ospina - Profesional Especializado II SGC		04/06/2024
Revisó	Pilar Álvarez Mora - Profesional Especializado II SGC		05/06/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León - Asesora Dirección Ejecutiva		05/06/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		11/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2024

Señor
LUIS ROSENDO GUTIERREZ DEVIA
C.C. **19.063.637**
Representante Legal
MANTINS LIMITADA
NIT. 860.521.564-8
Calle 25 No 69D - 80 Interior 3 Apto. 803
morichal403@gmail.com.
Bogotá D.C.

- 0095 -

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-2024, OFERTA PRESENTADA EL 27 DE MAYO DE 2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **27 de mayo de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0024-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE BARRIDO Y RECUBRIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL"***

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($128.880.020)**, incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21324 del 26 de abril de 2024,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez se realice la primera visita de mantenimiento preventivo y se preste el soporte técnico a cada uno de los equipos durante el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo y último pago equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez se realice la segunda visita de mantenimiento preventivo y se preste el soporte técnico cada uno de los

[1] En la plataforma del SECOP II a las 5:37:34 PM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública hasta el día 28/05/2024.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

equipos durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, previa presentación de la factura correspondiente, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. **El CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

C

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **trece (13) de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en los lugares señalados a continuación:

ITEM	CIUDAD DE UBICACIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Microscopio Electrónico de Barrido, marca ZEISS, Modelo MA15
2	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Microscopio Electrónico de Barrido, marca ZEISS, Modelo EVO 50
3	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Recubridor Marca Edwards Modelo S150B.
4	Bogotá – Nivel Central-Paloquemao, en la carrera 28 No. 18-64, sótano	Análisis de Evidencia Traza	Recubridor Marca Cressington Modelo 108 Carbón/A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1) Suscribir con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato) el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del contrato, junto con el cronograma de actividades.

2) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de microscopios electrónicos de barrido y recubridores objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los valores ofrecidos en la oferta; dentro de las fechas convenidas en el cronograma de inicio de actividades concertado con la supervisión.

3) Ejecutar el objeto del contrato en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística del CTI, en Bogotá D.C., lugar donde se encuentran ubicados los equipos motivo del mantenimiento; o sea; servicio "on site".

4) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto de la aceptación de oferta (contrato).

5) Realizar un diagnóstico por escrito a cada equipo dentro de los tres (3) días, previo al primer mantenimiento preventivo, con el fin de verificar el estado actual de funcionamiento de estos. Este informe resultado de dicho diagnóstico debe quedar reflejado en el reporte técnico.

6) Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, a cada uno de los cuatro (4) equipos, en las fechas convenidas en el cronograma de actividades.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

7) Prestar los servicios de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas en cada una de las fichas técnicas.

8) Prestar durante el término de ejecución del contrato, el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, y previo llamado del supervisor del contrato con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas del recibo del reporte.

9) Garantizar la disponibilidad de un técnico de lunes a viernes, ocho (8) horas al día para solucionar fallas que lleguen a presentarse en los equipos objeto de la aceptación de oferta (contrato).

10) Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) los equipos en perfecto estado de funcionamiento después de cada visita de mantenimiento preventivo, junto con el reporte de actividades realizadas y el diagnóstico final de cada uno de estos.

11) Responder e indemnizar por los daños que cause el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución contractual.

12) Prestar el servicio técnico con personal capacitado por el fabricante de los equipos.

13) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

14) Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) Registro de movilización de aceite usado. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del Certificado de Disposición Final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado.

15) Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

16) Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en la sede de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN vigente, en los contenedores designados para tal fin.

17) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **LIDER DEL GRUPO DE ANALISIS DE EVIDENCIA TRAZA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION -CTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)**

Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

B. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA, constituirá por su cuenta y costo, una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.152.783-2 que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato).**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho

deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0024-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 12 JUN. 2024

Cordial saludo,

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNANDÉZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Rosalba Tinjacá Ospina - Profesional Especializado II SGC		04/06/2024
Revisó	Pilar Álvarez Mora - Profesional Especializado II SGC		05/06/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León - Asesora Dirección Ejecutiva		05/06/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		11/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO OFERTA ECONÓMICA
	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE BARRIDO Y RECUBRIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL".

ITEM	NECESIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PRECIO FINAL SELECCIONADO PROCESO			
				VALOR UNITARIO DEL SERVICIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico para un (1) Microscopio electrónico de barrido marca Zeiss modelo evo 50 ep, acoplado a microsonda de energía dispersiva de rayos x marca Oxford Instruments, modelo x-max 20 mm2, incluye software inca gsr suite, versión 4.15. (de acuerdo a las especificaciones descritas en la Ficha Técnica remitida por la Entidad).	1	2	$ 21.954.417	$ 4.171.339	$ 26.125.756	$ 52.251.512
2	Mantenimiento preventivo y soporte Tecnico para un Microscopio electrónico de barrido marca Zeiss modelo MA15 acoplado a microsonda de energia dispersiva de rayos x marca oxford instruments modelo x-max 80mm2 incluye software inca gsr suite version 5.04 (de acuerdo a las especificaciones descritas en la Ficha Técnica remitida por la Entidad)	1	2	$ 21.954.417	$ 4.171.339	$ 26.125.756	$ 52.251.512
3	Mantenimiento preventivo y soporte técnico para un (1) Recubridor marca Edwards modelo s150B (de acuerdo a las especificaciones descritas en la Ficha Técnica remitida por la Entidad).	1	2	$ 5.509.618	$ 1.046.827	$ 6.556.445	$ 13.112.890
4	Mantenimiento preventivo y soporte técnico para un (1) Recubridor marca Crescington modelo 108 carbon/a (de acuerdo a las especificaciones descritas en la Ficha Técnica remitida por la Entidad).	1	2	$ 4.732.818	$ 899.235	$ 5.632.053	$ 11.264.106
				TOTAL			$ 126.850.020

1) No modificar ninguna especificación Técnica descrita en la necesidad. Deben presentar oferta dando cumplimiento a los
2).. PRESENTAR OFERTA **FORMATO EXCEL**

Empresa	MANTINS LTDA
NIT	860521564-8
Representante	LUIS ROSENDO GUTIERREZ DEVIA
TELEFONO:	3108561042
EMAIL:	MORICHAL403 @GMAIL.COM
FECHA :	27-may-24

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA No 1	
Clasificación del bien o servicio	[81101706] Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Mantenimiento Preventivo, y Soporte Técnico de Microscopios Electrónicos de Barrido marca ZEISS modelo EVO MA 15.**
Calidad	El comité técnico verificará que los ingenieros de servicio tengan experiencia e idoneidad respectivamente, en el mantenimiento preventivo de Microscopios Electrónicos de Barrido de la misma marca y modelo a los equipos del objeto del contrato. Para acreditar la idoneidad de los ingenieros de servicio, los proponentes, deberán anexar con la propuesta los documentos tales como, certificaciones que demuestren que el ingeniero que va a prestar el servicio ha recibido cursos de entrenamiento en el montaje, operación y mantenimiento de equipos de la misma marca y modelo expedido por el fabricante de los equipos.
Generalidades	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** para Microscopio Electrónico de Barrido marca ZEISS modelo EVO MA 15, acoplado a Microsonda de Energía Dispersiva de Rayos X marca OXFORD INSTRUMENTS, Modelo X Max 80 mm^2, incluye Software INCA GSR Suite versión 5.04; **para la vigencia 2024,** se realizarán dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato, las cuales deberán ser atendidas por un (1) ingeniero de servicio experto en el tema, quien deberá desarrollar las siguientes actividades: • Limpieza de la partes exteriores y cableado del equipo, cambio de empaques y accesorios de las bombas de vacío. • Limpieza de las partes expuestas al vacío en el interior de la columna. • Cambio de aperturas en la columna y en la Firing Unit. • Verificación del nivel de vacío. • Verificación del estado de funcionamiento del detector de electrones secundarios y del detector de electrones retrodispersados. • Verificación y corrección de magnificación, astigmatismo,

	ortogonalidad. • Verificación de la dirección de movimiento del Stage. • Verificación del u-marker o medidor de distancias. • Calibración en energía de la microsonda (EDX) marca Oxford modelo X Max 80 mm² • Verificación del estado de funcionamiento de la microsonda (EDX) marca Oxford modelo modelo X Max 80 mm². • Verificación de la interacción del EDX con el microscopio EVO MA 15. • Verificar el control de la platina del microscopio y la correcta adquisición de imagen desde la microsonda X-Max 80 mm² • Verificar parámetros de fábrica. • Realizar ajustes generales y pruebas de funcionamiento, cambio de accesorios deteriorados y expedición de un reporte técnico al final de cada visita de mantenimiento, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por el formato de actividades de mantenimiento suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del Contrato. Cuando aplique para la versión del equipo: Realizar las actualizaciones (parches) gratuitas del software del microscopio y la microsonda incluidas dentro de la versión del software, para ello debe presentar el listado de parches y actualizaciones presentados por la casa fabricante, y confrontarlos con las versiones instaladas en el MEB. **SOPORTE TÉCNICO** para Microscopio Electrónico de Barrido marca ZEISS modelo EVO MA 15, acoplado a Microsonda de Energía Dispersiva de Rayos X marca OXFORD INSTRUMENTS. Modelo X Max 80 mm² incluye Software INCA GSR Suite versión 5.04: Es aquel servicio que se presta dentro del término de ejecución del contrato, en el sitio donde se encuentra instalado el equipo, cada vez que éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento, posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes, ocho (8) horas del día de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de: - Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). - Diagnóstico del problema en sitio, en un tiempo no superior a 24

2

	horas una vez reportado. - Estudio de alternativas de solución. - Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. -Proporcionar el servicio de verificación de tarjetas, piezas, repuestos o accesorios, para confirmar que las piezas y diagnóstico propuesto es la solución a la avería presentada. - Instalación de partes cuando así lo amerite, las cuales serán suministradas por la entidad. - Revisión de funcionamiento final. - Elaboración de un reporte técnico final, escrito, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por el formato de actividades de mantenimiento suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del Contrato, para su aprobación final.
Requisitos generales	N/A.
Requisitos específicos	N/A.
Empaque y rotulado	N/A.
Presentación y Unidad de Medida	N/A.

FICHA TECNICA No. 2	
Clasificación del bien o servicio	(81101706) Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Mantenimiento Preventivo, y soporte Técnico De Microscopio Electrónico de Barrido marca ZEISS modelo EVO 50 EP)**

3

Calidad	El comité técnico verificará que los ingenieros de servicio tengan experiencia e idoneidad respectivamente, en el mantenimiento preventivo de Microscopios Electrónicos de Barrido de la misma marca y modelo a los equipos del objeto del contrato. Para acreditar la idoneidad de los ingenieros de servicio, los proponentes, deberán anexar dentro de la propuesta, documentos tales como, certificaciones que demuestren que el ingeniero que va a prestar el servicio ha recibido cursos de entrenamiento en el montaje, operación y mantenimiento de equipos de la misma marca y modelo para los cuales está ofertando, expedido por el fabricante de los equipos.
Generalidades	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** para Microscopio Electrónico de Barrido marca ZEISS modelo EVO 50 EP, acoplado a Microsonda de Energía Dispersiva de Rayos X marca OXFORD INSTRUMENTS, modelo X-Max 20 mm², incluye Software INCA GSR Suite, versión 4.15; **para la vigencia 2024**, se realizarán dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato, las cuales deberán ser atendidas por un (1) ingeniero de servicio experto en el tema, quien deberá desarrollar las siguientes actividades: • Limpieza de la partes exteriores y cableado del equipo. • Limpieza de las partes expuestas al vacío en el interior de la columna. • Cambio de aperturas en la columna y en la Firing Unit. • Verificación del nivel de vacío. • Verificación del estado de funcionamiento del detector de electrones secundarios y del detector de electrones retrodispersados. • Verificación y corrección de magnificación, astigmatismo, ortogonalidad. • Verificación de la dirección de movimiento del Stage. • Verificación del u-marker o medidor de distancias. • Calibración en energía de la microsonda (EDX) marca Oxford modelo X-Max 20 mm². • Verificación del estado de funcionamiento de la microsonda (EDX) marca Oxford modelo X-Max 20 mm². • Verificación de la interacción del EDX con el microscopio EVO 50EP. • Verificar el control de la platina del microscopio y la correcta adquisición de imagen desde la microsonda X-Max 20 mm². • Verificar parámetros de fábrica. • Realizar ajustes generales y pruebas de funcionamiento, cambio de accesorios deteriorados y expedición de un reporte técnico al final de cada visita de mantenimiento, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por el formato de actividades de mantenimiento

	suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. ▪ Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del Contrato. Cuando aplique para la versión del equipo: Realizar las actualizaciones (parches) gratuitas del software del microscopio y la microsonda incluidas dentro de la versión del software, para ello debe presentar el listado de parches y actualizaciones presentados por la casa fabricante, y confrontarlos con las versiones instaladas en el MEB. **SOPORTE TÉCNICO** para Microscopio Electrónico de Barrido marca ZEISS modelo EVO 50 EP, acoplado a Microsonda de Energía Dispersiva de Rayos X marca OXFORD INSTRUMENTS, modelo X-Max 20 mm², incluye Software INCA GSR Suite, versión 4.15: Es aquel servicio que se presta dentro del término de ejecución del contrato, en el sitio donde se encuentra instalado el equipo, cada vez que éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento, posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes, ocho (8) horas del día de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de: - Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). - Diagnóstico del problema en sitio, en un tiempo no superior a 24 horas una vez reportado - Estudio de alternativas de solución. - Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. -Proporcionar el servicio de verificación de tarjetas, piezas, repuestos o accesorios, para confirmar que las piezas y diagnóstico propuesto es la solución a la avería presentada. - Instalación de partes cuando así lo amerite, las cuales serán suministradas por la entidad. - Revisión de funcionamiento final. - Elaboración de un reporte técnico final, escrito, donde se plasme todas las actividades desarrolladas y recomendaciones propuestas, acompañados por

	el formato de actividades de mantenimiento suministrado por el laboratorio y los reportes de análisis. Estos deberán ser presentados y entregados al supervisor del Contrato, para su aprobación final.
Requisitos generales	N/A.
Requisitos específicos	N/A.
Empaque y rotulado	N/A.
Presentación y Unidad de Medida	N/A.

FICHA TECNICA No. 3	
Clasificación del bien o servicio	[81101706] Mantenimiento de equipos de laboratorio.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico de Recubridor Marca Edwards Modelo S150B y sus accesorios.**
Calidad	N/A.
Generalidades	**Mantenimiento preventivo y soporte técnico para un Recubridor Marca Edwards Modelo S150B y sus** accesorios, **para las vigencias 2024,** se realizarán dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato, en la cual se revisará el estado de funcionamiento del equipo tanto en la parte de carbón como del recubrimiento con otros materiales. Específicamente se debe revisar: los niveles de vacío para la formación de plasma, el estado del medidor, se hará cambio de aceite a la bomba de vacío, se revisará el estado de las conexiones y se harán los ajustes necesarios al sistema. Se entregará un reporte al finalizar la labor. **SOPORTE TÉCNICO:** Es aquel servicio que se presta en el sitio donde se encuentra instalado el equipo cuando éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes ocho (8) horas del día de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de:

6

	1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en sitio. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. 5. Revisión de funcionamiento final. 6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas. 7. Instalación de partes cuando así lo amerite, las cuales serán suministradas por la entidad. **El Soporte Técnico.** Se deberá prestar en cualquier momento que se presente un evento técnico, colocando a disposición servicio técnico en sitio, durante el término de ejecución del contrato. Previa presentación del requerimiento de mantenimiento por parte del supervisor del contrato a través de correo electrónico y/o reporte telefónico, el contratista deberá dar respuesta y hacer contacto con este, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento.
Requisitos generales	N/A.
Requisitos específicos	N/A.
Empaque y rotulado	N/A.
Presentación y Unidad de Medida	N/A.

FICHA TECNICA No. 4	
Clasificación del bien o servicio	[81101706] Mantenimiento de equipos de laboratorio.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico de Recubridor Marca Cressington Modelo 108 Carbón/A y sus accesorios.**
Calidad	N/A.
Generalidades	**Mantenimiento preventivo y soporte técnico para un Recubridor Marca Cressington Modelo 108 Carbón/A y sus accesorios. Para la vigencia 2024,** se realizarán dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato, en la cual se revisará el estado de funcionamiento del equipo tanto en la parte de carbón como del recubrimiento con otros materiales. Específicamente se debe revisar: los niveles de vacío para la formación de plasma, el estado del medidor, se hará cambio de aceite a la bomba de vacío, se revisará el estado de las conexiones y se harán los ajustes necesarios al sistema. Se entregará un reporte al finalizar la labor. **SOPORTE TÉCNICO:** Es aquel servicio que se presta en el sitio donde se encuentra instalado el equipo cuando éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de lunes a viernes, ocho (8) horas del día de un técnico para solucionar dichas fallas. Este servicio básicamente debe constar de: 1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en sitio. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable. 5. Revisión de funcionamiento final. 6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas. 7. Instalación de partes cuando así lo amerite, las cuales serán suministradas por la entidad. **El Soporte Técnico.** Se deberá prestar en cualquier momento que se presente un evento técnico, colocando a disposición servicio técnico en sitio.

S

	durante el término de ejecución del contrato. Previa presentación del requerimiento de mantenimiento por parte del supervisor del contrato a través de correo electrónico y/o reporte telefónico, el contratista deberá dar respuesta y hacer contacto con este, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento.
Requisitos generales	N/A
Requisitos específicos	N/A
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Nombre del proponente: MANTINS LTDA
Nit: 860.521.564-8



Firma del representante legal
c.c.: 19.063.637